



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 388 -2023-MPSCH/A

Santiago de Chuco, 21 de junio del 2023.



VISTO:

El Informe N° 001-2023-MPSCH/CS/GARC, emitido por el Presidente del Comité de Selección, El Informe Legal N° 154-2023-MPSCH/OAJ, suscrito por el Jefe de la oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 y 195 de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 30305 en concordancia con el art. II del título preliminar de ley N° 27972 ley orgánica de municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y amena de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, señala que la autonomía de la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad que ejerce actos del gobierno, administrativos y de administración con sujeto al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal N° 066-2023-MPSCH/GM, de fecha 15 de mayo de 2023 se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MPSCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP LI122 (CALIPUY) – AKE – EL MOLLE (LONG. 45.70 KM) DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD;

Que, con fecha 01 de junio de 2023, se otorgó la buena pro al consorcio Huanabamba, integrado por las empresas: Constructora RELÁMPAGO S.A.C. y HIDROPERÚ S.A.C, por un monto ascendente a S/ 257,967.36 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Siete con 36/100 Soles);

Que, con fecha 08 de junio de 2023, el CONSORCIO TRANSLA, presenta escrito S/N documento ingresado por mesa de partes y signado con N° de Exp. 5120, en la cual solicita la revisión de oferta del CONSORCIO HUANABAMBA, señalando posibles vicios de nulidad en el Acta de Apertura, Verificación de Documentos Obligatorios para Admisión de Ofertas, Evaluación, Calificación y otorgamiento de la Buena Pro;

Que, con fecha 09 de junio de 2023, mediante Informe N° 165-2023-MPSCH/OA el Jefe de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita al Presidente del Comité de Selección realizar la revisión del documento y se materialice su decisión en un informe dirigido al titular de la entidad;



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019



Que, con fecha 16 de junio del 2022, mediante Acta de revisión de oferta de procedimiento de selección, el comité de selección concluye que, al haber un error involuntario en la calificación de la oferta antes mencionada, se debe elevar mediante informe del comité de selección al titular de la entidad, **indicando que existen elementos para que el titular de la entidad declare la nulidad del presente procedimiento de selección**, de acuerdo a lo señalado en el artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias;



Que, mediante informe N° 001-2023-MPSCH/CS/GARC de fecha 19 de junio de 2023, el Presidente del Comité de Selección informa sobre la revisión del expediente de contratación del procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MPSCH/CS-1, señalando que existen elementos fundados para que se declare la Nulidad de Oficio del mencionado procedimiento de selección de acuerdo a lo señalado en el art. 44 de la Ley de Contrataciones y sus modificatorias;



Que, mediante el Informe Legal N° 154-2023-MPSCH/OAJ, de fecha 21 de junio de 2023 en la sección IV: CONCLUSIONES, opina que es procedente declarar la Nulidad de Oficio, en mérito a la existencia de fundados elementos, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley de contrataciones del Estado; debiendo retrotraerse a la etapa de Apertura, Verificación de Documentos Obligatorios para Admisión de Ofertas, Evaluación, Calificación y otorgamiento de la Buena Pro;



Estando a lo expuesto, al Informe N° 001-2023-MPSCH/CS/GARC, emitido por el Presidente del Comité de Selección, El Informe Legal N° 154-2023-MPSCH/OAJ, suscrito por el Jefe de la oficina General de Asesoría Jurídica;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MPSCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP LI122 (CALIPUY) – AKE – EL MOLLE (LONG. 45.70 KM) DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, por contravenir a las leyes y normas reglamentarias esenciales del procedimiento, debiendo RETROTRAERSE a la etapa de Apertura, Verificación de Documentos Obligatorios para Admisión de Ofertas, Evaluación, Calificación y otorgamiento de la Buena Pro.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal la remisión de copias fedateadas de los actuados del presente expediente a la Secretaría técnica de procedimientos



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para que de acuerdo a sus atribuciones realice las acciones y procedimientos para el deslinde de responsabilidades.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, así como a la oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, proceda a publicar el texto íntegro del presente acto resolutivo de alcaldía en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO

Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE